

Ciudad de México, 6 de septiembre de 2018 INAI/114/18

PGR DEBE DAR A CONOCER BIENES ASEGURADOS DE 2007 A 2017 POR VINCULARSE CON OPERACIONES DE PROCEDENCIA ILÍCITA, INSTRUYE INAI

- La PGR proporcionó sólo una parte de la información solicitada por la particular
- Entregar la información completa y con el desglose requerido abona a los ejercicios de rendición de cuentas: Francisco Javier Acuña, comisionado presidente del INAI

La Procuraduría General de la República (PGR) debe dar a conocer la relación estadística de los bienes asegurados de enero de 2007 a diciembre de 2017, por encontrarse relacionados con el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas, afirmó que proporcionar la información completa y con el nivel de desglose requerido abona a los ejercicios de rendición de cuentas, sobre los procesos de incautación que lleva cabo el sujeto obligado.

En ese sentido, Acuña Llamas subrayó que actualmente los objetos asegurados comprenden un amplio abanico de bienes relacionados con operaciones ilícitas, que pueden ir desde bienes inmuebles hasta animales exóticos e incluso hidrocarburos.

La particular que solicitó la información presentó un recurso de revisión ante el INAI, en el que manifestó que los datos proporcionados por el sujeto obligado se encontraban incompletos, ya que sólo se le entregó información de 2017; además, omitió los datos de empresas, títulos, cuentas bancarias, objetos, flora y fauna.

En alegatos, la PGR señaló que lo requerido por la particular se encontraba en la información proporcionada bajo diversas categorías; por ejemplo: los datos de fauna se podían localizar en el apartado de semovientes, las empresas, en bienes inmuebles; mientras que los datos de la cuenta bancaria se hallaban en el anexo único de la respuesta inicial.

Sobre los otros rubros solicitados por la particular, como títulos y flora, la PGR apuntó que no cuenta con el nivel de desglose requerido y no se encuentra obligada a generar nuevos archivos o bases de datos para atender el requerimiento, dado que la función principal de los Agentes del Ministerio Público Federal es la investigación y persecución de los delitos federales.

No obstante, en el análisis del caso, a cargo del comisionado Acuña Llamas, se advirtió que el sujeto obligado omitió turnar la solicitud a la totalidad de unidades competentes, que en este caso contaban con información más detallada sobre lo requerido por la particular, entre ellas la Oficialía Mayor, la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, y la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales.

En ese sentido, la ponencia comprobó que el Catálogo de Datos Abiertos de la PGR contiene los vínculos denominados Centro Nacional de Control de Bienes Asegurados (CENACBA) Anual y Centro Nacional de Control de Bienes Asegurados (CENACBA) Mensual. En dichos apartados se desglosan datos solicitados por la particular como empresas; vehículos; numerario en moneda nacional, euros y dólares; títulos, cuentas bancarias; semovientes, flora y fauna.

Aunado a lo anterior, en los vínculos referidos, se encuentra el Diccionario de Datos de Bienes Asegurados por Entidad y Tipo de Bien 2006-2015, en los cuales se especifican: inmuebles, títulos, semovientes, flora y fauna, entre otros.

Con base en los argumentos presentados, es evidente que el sujeto obligado no cumplió con el procedimiento establecido en la Ley de Transparencia, toda vez que realizó una búsqueda restrictiva de la información.

En ese sentido, el Pleno del INAI, por unanimidad, resolvió modificar la respuesta de la PGR y le instruyó llevar a cabo una nueva búsqueda en todas las unidades administrativas competentes, para entregar a la particular una relación estadística de los bienes asegurados por el sujeto obligado, del uno de enero de 2007 al 30 de diciembre de 2017, respecto del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

-000-

Sujeto obligado: Procuraduría General de la República

Folio de la solicitud: 0001700148718 Número de expediente: RRA 3976/18

Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas